 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 1 de 16	

FECHA: 07/07/2025

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE REGALIAS PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LAS REGALIAS EN EL MUNICIPIO DE PEQUE

MODALIDAD DE CONTRATACION: Contratación Directa - Literal H, Numera14, articulo 2 Ley 1150 de 2007.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1. de 1082 de 2015 Que establece: **DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** “la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”. Y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicios, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Descripción de la Necesidad: la cual pretende ser satisfecha por el contrato:


... “Son fines esenciales del Estado artículo 2 C.N.: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”... en consonancia con el **Artículo 366**, de la Carta Magna que consagra: “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado”; el **Artículo 311** que reza “Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 2 de 16	

comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

La Secretaria de Planeación Y Obras Publicas del municipio de Peque, es la encargada de dirigir, generar y planear el desarrollo del municipio, en concordancia con el Esquema De Ordenamiento Territorial (EOT) y el Plan De Desarrollo Municipal (PDT), siguiendo los principios del Artículo 209 de la Constitución Política, que refiere que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la centralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que el municipio de Peque tiene como misión, dentro de su régimen de autonomía, la administración de los asuntos locales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social de su territorio, para lo cual debe contar con estrategias para el fortalecimiento institucional, entendido como el esfuerzo y compromiso de la administración para mejorar sustancialmente, mediante diferentes programas y metas, la eficiencia en la prestación de los servicios; también se puede definir como el proceso a través del cual se busca potenciar las habilidades y recursos puestos al servicio de la comunidad para satisfacer las exigencias y requerimientos de manera ágil, eficaz y oportuna, con los más altos estándares de calidad posibles.

Función que se plasma desde la Ley 136 de 1994 en su Artículo 1° regula: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio", normativa esta modificada por la Ley 1551/2012.

Por otra parte, el Gobierno Nacional, en procura que las regiones y municipios cuenten con mayores recursos para su funcionamiento y atención de la problemática social, sancionó la Ley 1350 por medio de la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías; en ese orden de ideas la Comisión Rectora del Sistema expidió la Resolución 001 de 2012 a través de la cual se distribuyeron recursos destinados al funcionamiento de las Secretarías de Planeación, previamente autorizadas por el Decreto 1243 de 2012, artículo 7.


Es así como la **Secretaría de Planeación Y Obras Publicas** municipal deberá estar fortalecida, especialmente con un buen equipo de profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares que puedan cumplir a cabalidad todas y cada una de las funciones

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 3 de 16	

organizacionales, administrativas y de gestión pública; se ha identificado la necesidad a través de la **Secretaría de Planeación Y Obras Públicas** de tener personal profesional que garantice y avale los estudios técnicos y sociales necesarios para la formulación, elaboración y actualización del Programa de Gobierno y el programa de inversiones, y velar por su actualización; garantizar el cumplimiento de la ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan de Desarrollo, así como su publicación y socialización; velar porque se realice el seguimiento, evaluación y revisión del Esquema De Ordenamiento Territorial (EOT), así como su publicación y socialización; acreditar y presentar a las instancias correspondientes los planes y proyectos de inversión pública debidamente inscritos ante el Banco De Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN); definir planes, programas, prioridades y estrategias para el desarrollo urbanístico y rural del municipio mediante el EOT y otros instrumentos de planificación; ordenar, dirigir, coordinar, controlar, y evaluar los distintos trabajos que se deba efectuar, como la supervisión a la ejecución de contratos de obra pública y otros; dirigir la elaboración del inventario de necesidades y potencialidades del municipio en los aspectos de desarrollo agropecuario, industrial, comercial, financiero, empleo de servicios, educación, salud, vivienda, seguridad, saneamiento, recreación y cultura; investigar y proyectar lo relativo a usos de suelo y localización de servicios, obras de infraestructura, sistema vial y en general lo relacionado con la planificación física del municipio, tanto en la zona urbana como rural; coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades en el sistema de control interno, así como el seguimiento y evaluación a la formulación y ejecución de los programas y proyectos de inversión financiados con recursos del sistema general de regalías, entre otros. Lo que resulta en una carga labora exhaustiva para el funcionario encargado de la dependencia para el cumplimiento de las necesidades identificadas desde la Secretaría.

Que para lograr el propósito anteriormente enunciado se plantea la necesidad de contar con una **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE REGALIAS PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LAS REGALIAS EN EL MUNICIPIO DE PEQUE**, siendo así que se hace necesario contratar dicha asistencia.

Lo anterior por cuanto la **Secretaría De Planeación Y Obras Públicas** asume una fuerte carga de compromisos institucionales y legales, correspondientes a los procesos que se lleven a cabo en el Municipio; contando para ello solo con un Secretario de Planeación Y Obras Públicas vinculado a la planta de cargos, pero que por su diversidad y pluralidad de funciones no puede prestar disponibilidad total para cada uno de los procesos y procedimientos, afectando la oportunidad en el desarrollo de los mismos.


Para hacer efectivo el seguimiento de la planeación y ejecución de los recursos de inversión provenientes del Sistema General de Regalías, la **Secretaría de Planeación Y Obras Publicas** necesita contar con un **PROFESIONAL** de apoyo que conozca de la

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 4 de 16	

formulación, seguimiento y control de proyectos bajo cualquier metodología y que de una manera ágil y oportuna reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías todas las novedades que en la materia se requieran del municipio, para garantizar el uso eficiente y eficaz de los recursos del SGR

Lo anterior conforme se define en la sentencia de unificación establecida por Consejo de Estado Rad. 2013-01143-01 (1317-2016) 9 de septiembre de 2021 PLENARIA JURÍDICA DISTRITAL Octubre 6 de 2021, en el sentido que el concepto de «término estrictamente indispensable», al que alude el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en los estudios previos y en el objeto del contrato, el cual, de acuerdo con el principio de planeación, tiene que estar justificado en la necesidad de la prestación del servicio a favor de la Administración, todo ello por cuanto se carece de personal de planta que permita realizar esta actividad, sumado a que se requiere de un manejo y unos conocimientos específicos que permita lograr los fines que justifican la presente contratación en los términos del artículo 3º de la ley 80/93. Por lo anterior, la Administración Municipal y la **Secretaría de Planeación Y Obras Públicas**, identificó la necesidad de contar con la prestación de servicios de un apoyo a la gestión que permita atender los requerimientos de la comunidad.

Como consecuencia de lo expuesto, el ente territorial debe hacer una reflexión sobre la necesidad del servicio y las condiciones de los procesos de contratación que ha adelantado en el pasado para ese tipo de actividades, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago. Siendo así que la entidad territorial ha requerido de los servicios de apoyo a la gestión administrativa en el área jurídica para el acompañamiento y asesoría profesional en dicha materia, y de esta manera cumplir con los fines superiores consagrados desde la Constitución Nacional como lo es la eficiente prestación del servicio. Lo dicho en virtud de que en la Planta de Cargos no existe personal con la idoneidad y la experiencia requerida para satisfacer dicha necesidad, por tanto, **EL PROFESIONAL** cuenta con la formación académica y el conocimiento requerido en formulación, gerencia y evaluación de proyectos, para que apoye la **Secretaría de Planeación y Obras Públicas** en la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los proyectos y planes de inversión en los cuales se vaya a dar uso a los recursos del municipio, características que demuestran la idoneidad y experiencia para desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual, todo ello acreditable en los documentos anexos que hacen parte del sustento de la presente contratación administrativa.


Se deja expresa constancia que dando cumplimiento a la Ley 617 de 2000 el Municipio de Peque adoptó una política de austeridad en el gasto, y en cumplimiento de ello tiene una estructura administrativa mínima - Planta de Cargos – dentro de la cual no cuenta con una persona que desempeñe las actividades inherentes al objeto contractual, por lo que se hace necesario contratar los servicios de una persona, natural o jurídica, para satisfacer la necesidad indicada en el presente acto.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 5 de 16	

1.1. Inclusión de la necesidad de contratación en el programa De Gobierno

En concordancia con lo enunciado y con los lineamientos del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 que contempla:

LÍNEA: Buen Gobierno Y Participación Comunitaria
SECTOR: Eficiencia Administrativa
PROGRAMA: Gobernar Bien: Un Deber Y Un Propósito
PRODUCTO: Fortalecimiento de un banco de programas y proyectos articulado con la gestión, formulación y ejecución de proyectos a nivel departamental, nacional e internacional.

2. Objeto:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE REGALIAS PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LAS REGALIAS EN EL MUNICIPIO DE PEQUE

2.1. Alcance:

Con el objeto a contratar se le permitirá a la Administración Municipal de Peque, contar con un PROFESIONAL que apoye el seguimiento de la planeación y ejecución de los recursos de inversión provenientes del Sistema General de Regalías, realice los reportes correspondientes ante los organismos de seguimiento y control, y acompañe las demás actividades relacionadas que le sean asignadas desde la secretaría.

2.2. Codificación del servicio según UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Evaluación económica o financiera de proyectos	80	10	16	03

2.3. Obligaciones Generales del Contratista


1. Observar lo dispuesto en el Código de Ética: Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados en el Código de Ética de la Administración Municipal, al igual que con las políticas de autocontrol establecidas por la entidad.
2. El contratista se obliga a favor del Municipio de Peque a participar. aplicar, ejecutar y/o diligenciar todos los formatos propios que le sean suministrados para el efecto, quedando como responsable a la entrega de los mismos, el supervisor del contrato.
3. Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por el alcalde o el (la) supervisor(a).
4. Apoyar, asesorar y asistir a las reuniones de los grupos de trabajo donde se ventilen temas relacionados con el objeto del presente contrato.
5. Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas.
6. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le corresponda en las cuantías establecidas por la Ley y de manera oportuna.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 6 de 16	

7. Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
8. Aportar equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
9. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del Municipio de Peque, será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin menoscabo de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.
10. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y, en consecuencia, estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de Peque es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
11. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
12. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas.
13. Entregar todos los bienes, documentación, CDS, casetes, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.
14. Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del Sistema de Garantía de la Calidad.

2.4. Actividades específicas:


- 2.4.1. Planificar la inversión de recursos asignados al municipio por parte del Sistema General de Regalías
- 2.4.2. Realizar el reporte mensual de ejecución de los recursos del SGR en el aplicativo GESPROY.
- 2.4.3. Apoyar el reporte de SPGR de los recursos de regalías ejecutados
- 2.4.4. Cargue de la información de los proyectos que se aprobarán con recursos de SGR

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 7 de 16	

2.4.5. Las demás actividades requeridas y que se relacionen con el objeto contractual las que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto del presente contrato.

2.5. Lugar de Ejecución:

El servicio se prestará en Peque Antioquia, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Peque.

3. Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos

La ley 80/93 y la Ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la **contratación directa**, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es la prestación **de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**.

Por su parte el Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. Valor estimado del contrato y su justificación

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la administración municipal de Peque. Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 13.500.000)**.

5. Análisis del Sector

En desarrollo de los documentos del proceso de selección de contratistas, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 reglamentario de la Ley 80 de 1993 “Estatuto General de la Contratación Pública” y de la Ley 1150 de 2007 establece que: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

5.1. **Análisis legal (combinación de elementos económicos, técnicos y legales):**


El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como a lo consignado en el Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.2.1.1.4, que dispone: “*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la*

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 8 de 16	

modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Consecuente con lo dicho, lo enunciado se encuentra en consonancia con lo establecido en determinado en el **Decreto 1068/2015. Que dice: “Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.**

- **Queda claro que conforme la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 lo siguiente frente a los contratos de prestación de servicios:**


“El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 9 de 16	

(...)

Si bien una interpretación preliminar del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 permitiría concluir que es posible la celebración de este contrato para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento del organismo, lo cierto es que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta.

(...)

La delimitación del objeto del contrato proviene no sólo de las normas positivas que lo definen y que se acaban de analizar, sino también de disposiciones prohibitivas o restrictivas que indican que el contrato de prestación de servicios no es un medio para suplir la vinculación de personas naturales en el desempeño de la función pública, ni constituye un instrumento para el cumplimiento propiamente dicho de ella. ¹

(...)


En conclusión, y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia, aunado a que se posee los elementos jurídicos que soportan la presente actuación contractual.

5.2. Análisis de la demanda

En contrataciones anteriores el municipio de Peque ha contado con este tipo de personal con un satisfactorio desarrollo; el personal, el cual debe acreditar título de profesional, se vincula con la entidad por **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE REGALIAS PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LAS REGALIAS EN EL MUNICIPIO DE PEQUE.**

El municipio de Peque durante vigencias anteriores celebro los siguientes contratos:

¹ <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39804>

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 10 de 16	

NRO CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	PLAZO	FORMA DE PAGO	VALOR
2025-PS-58	Prestación de servicios de apoyo a la gestión del Banco de Programas y Proyectos de Regalías para la formulación, estructuración y seguimiento de los proyectos de inversión pública de las regalías en el municipio de Peque	EFRAÍN MIRA CARVAJAL	Cuatro (04) meses y 25 días	Cuotas iguales mensuales	\$22.500.000
2024-PS-163	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la asesoría financiera en la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos de inversión ambiental en el sector eléctrico en el	EFRAÍN MIRA CARVAJAL	Dos (02) meses	Cuotas iguales mensuales	\$11.000.000

5.3. Análisis de la Oferta

La propuesta presentada por EL PROFESIONAL y acreditada por su formación académica debe comprender los servicios que requiere satisfacer la **Secretaría de Planeación Y Obras Públicas** del Municipio de Peque, atendiendo que se hace necesario solicitarla para tener una variable de los honorarios a pagar al contratista y prestador de servicios en **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE REGALIAS PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LAS REGALIAS EN EL MUNICIPIO DE PEQUE.**

5.4. Forma de Pago:

El Valor total del presente contrato es la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 13.500.000)**, los cuales el municipio de Peque, Antioquia, pagará en **TRES (03) PAGOS IGUALES**, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (\$ 4.500.000)**, mes vencido, los cuales se realizarán al cumplimiento de las actividades descritas; el contratista presentará factura o cuenta de cobro, informes de actividades y certificado de pago de parafiscales y seguridad social en salud, pensiones y ARL.


Parágrafo primero: si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 11 de 16	

5.5. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el Banco de Proyectos:

El Proceso De Contratación Se Ejecuta Con Recursos De:		Funcionamiento:	
		Inversión:	X
		No Aplica:	
Código BPIN:	202500000000503 Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública de Peque		
Origen Recurso: Del	Recursos Propios:		X
	Presupuesto Nacional/Territorial:		
	Regalías:		
	Recursos de Crédito:		
	SGP:	Sector	
	No Aplica		
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual		X
	Vigencia Futura Ordinaria		
	Vigencia Futura Extraordinaria		
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:	Nro CDP	Fecha	Valor
	00459	07/07/2025	\$13.500.000
	Rubro	Descripción	Valor
	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$13.500.000

5.6. Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.


5.7. Otros Gastos

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 12 de 16	

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

5.8. Aspectos Tributarios

Las siguientes estampillas e impuestos municipales que deberán ser asumidos por el futuro contratista:

- Industria y comercio ACT Servicios 1%
- Sistematización 9.800
- Estampilla pro-cultura (2%).
- Estampilla pro-anciano (4%).
- Estampilla pro-hospital (1%).

5.9. Gastos Administrativos

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieron llegar a causarse en desarrollo del contrato.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable – Artículo 2.2.1.12.2.2 del decreto 1082 de 2015

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, corresponde a la modalidad de contratación directa.

La iniciativa señalada bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, justifica en su objeto que productos hacen referencia a actividades de naturaleza profesional. Así mismo sus productos están enfocados al cumplimiento de las Funciones de la **Secretaría de Planeación y Obras Públicas** para **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE REGALIAS PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LAS REGALIAS EN EL MUNICIPIO DE PEQUE**

El municipio de Peque podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate:


Hoja de Vida de Vida Actualizada SIGEP II
Certificados Estudios legibles
Experiencia Certificada legibles
Fotocopia Cedula al 150%

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 13 de 16	

RUT Actualizado con actividad acorde al objeto contractual
Certificado de la Contraloría
Certificado de la Procuraduría
Certificado Antecedentes Judiciales
Consultas Medidas Correctivas CNPC
Examen pre ocupacional (no mayor a 3 años) Dto 723/2013
Certificado expedido por la REDAM (registros de deudores alimentarios morosos)
Certificado de Afiliación a la Seguridad Social (art. 26 de la Ley 1393/2010)
Declaración de Bienes y Rentas
Certificado de Cuenta Bancaria
Certificado Único de Víctimas, si aplica
Paz y salvo del municipio

Formación académica:

- ✓ Acreditar formación profesional para la ejecución de actividades propias del objeto contractual.
- ✓ Copia de acta de grados legible


EXPERIENCIA:

- ✓ 1 año de experiencia en formulación y seguimiento de proyectos de inversión pública financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

7. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo:

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, se anexa de riesgo:

Nº			Etapa	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento				¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión		
																		¿Cómo se	Periodicidad	
1			Ejecución	Riesgo asociado al cumplimiento o del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	4	2	6	Contratista	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/ Garantía de cumplimiento	4	2	6	6	No	Interventor	Firma acta de inicio	Acta terminación del	Acta de supervisión	Mensualmente
2			Ejecución	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Hallazgos de entes de control, acciones judiciales	3	2	5	Contratista	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/ Garantía de calidad del servicio	3	2	5	5	No	Interventor	Firma acta de inicio	Acta terminación del	Acta de supervisión	Mensualmente

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 15 de 16	

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el contratista no deberá constituir en favor del Municipio una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

8. Indicación si el proceso de contratación se encuentra cobijado por un acuerdo comercial – Artículo 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industrial y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015, pues no son objetos de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2º, numeral 4º literal h) de la misma norma.

9. Supervisión:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través del Secretario De Planeación Y Obras Públicas, o quien haga sus veces para estos efectos, adscrito a la planta de cargos de la administración municipal.

9.1. Tipo de contrato: Prestación de Servicios.

9.2. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2025

En conclusión, y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia, aunado a que se posee los elementos jurídicos que soportan la presente actuación contractual.

10. Anexos:

- Certificado del sector del gasto
- Matriz de riesgos



JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRÍA
 Secretario de Planeación Y Obras Públicas


Proyectó:	Juan Pablo Chanci Echavarría
Revisó y aprobó:	Alberto León Grisales

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 130.10.04	2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 16 de 16	

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE
 PEQUE - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

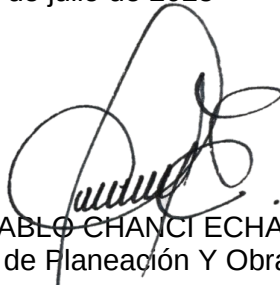
Que de acuerdo a lo señalado por el Estatuto General de la Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y en especial lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 1° del decreto 2209 de 1998, que precisa *"que se entiende que no existe personal de planta en la respectiva entidad estatal, y que es imposible atender la actividad en tales condiciones, cuando de acuerdo con los manuales específicos, puede deducirse que no hay en la planta, persona que puedan realizar la actividad requerida, o cuando habiéndolas, no tiene el grado de especialización necesario, o cuando habiéndolas con el grado de especialización indispensable, no son suficientes en número"*

CERTIFICA

Que, en la planta de personal de la Administración Municipal de Peque, Antioquia, NO EXISTE personal suficiente para el apoyo a la gestión en lo correspondiente a CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE REGALIAS PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LAS REGALIAS EN EL MUNICIPIO DE PEQUE

Sumado al cumplimiento de la Ley 617 de 2000 donde el Municipio de Peque adoptó una política de austeridad en el gasto, y en cumplimiento de ello tiene una estructura administrativa mínima -Planta de cargos - dentro de la cual no cuenta con una persona que desempeñe las actividades inherentes al objeto contractual.

Dada a los siete (07) días del mes de julio de 2025



JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA
 Secretario de Planeación Y Obras Públicas

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

e - mail: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110